Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	07	04	2026

No Contrato / Orden de Compra:	**DBS- 135 de 2025**
Contratista:	TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS
NIT:	9 0 0 9 6 6 1 5 0- 7
Objeto:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO 2025
Valor contrato inicial:	NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS **($92.156.405)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO
Plazo de ejecución:	Hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	14-46-101147698
Aseguradora:	*SEGUROS DEL ESTADO S.A.*
NIT Aseguradora:	*860009578-6*
Fecha de Acta de Inicio	*29-09-2025*
Fecha de Suspensión 1	*31-10-2025*
Fecha de Reinicio 1	*09-02-2026*
Fecha de Suspensión 2	*07-04-2026*
Supervisor:	*Decano de la facultad de Química y Farmacia ORISON HERNANDEZ GAMEZ.*

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 07 días del mes de abril del año 2026, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron Orison Hernandez Gamez., identificado con la C.C 12.723.977 de Valledupar, funcionario de la Universidad del Atlántico, en calidad de SUPERVISOR del contrato y Alex Estibenson Narváez Aldana, identificado(a) con la C.C. 7.716.447, en representación en representación de la sociedad TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES SAS, CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 62 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico establece que, durante la ejecución de un contrato, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones ajenas a la voluntad de las partes que impidan de

manera temporal su normal desarrollo, las partes podrán pactar de mutuo acuerdo la suspensión del contrato, indicando de forma expresa las razones que la originan, el tiempo exacto de duración y la fecha de reinicio de la ejecución contractual.
Que, los procedimientos faltantes están relacionados a equipos que requieren un proceso de correctivo con cambio de repuestos especializados, o equipos que requieren importación de una parte o consumible para su intervención tales como: tarjetas de control. Lo anterior incurre en procedimientos adicionales que impactan directamente en los tiempos de ejecución por situaciones ajenas a nuestro control relacionada con tiempos de importación o fabricación de proveedores externos de partes o insumos.
Que, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 62, el supervisor del contrato ha solicitado de manera previa, escrita y oportuna al ordenador del gasto la suspensión del contrato, estableciendo que el reinicio de la ejecución contractual se realizará en día hábil, una vez se tenga claro el tiempo de fabricación e importación de proveedores externos al contratista.
Que, la suspensión del contrato no implica prórroga del plazo contractual, sino una medida administrativa excepcional y temporal destinada a proteger el equilibrio contractual, salvaguardar el interés público y garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia de la gestión contractual universitaria.

ACUERDAN

- Suspender el plazo del contrato / orden de compra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos.

- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.

- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 07 días del mes de 04 de 2026:

Orison Hernández Gámez
Supervisor del contrato

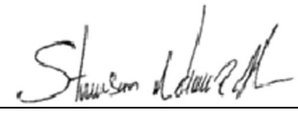

Alex Estibenson Narváez Aldana
Representante Legal